



# BOP

## Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 128 SUMARIO

### Administración Autonómica

---

#### Junta de Andalucía

##### - Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente

SOLICITUD DE AUTORIZACION DE OCUPACION DEL DOMINIO PUBLICO MARITIMO TERRESTRE FORMULADA POR MIRIAM BARBERO GARCIA PARA CIRCULACION DE VEHICULO EN LA PLAYA DE LA HERRADURA, T.M. DE ALMUÑECAR (GRANADA).  
EXPTE.: AUT02-26-GR-0014.

### Administración Local

---

#### Ayuntamientos

##### - AYUNTAMIENTO DE ATARFE

Extracto de la convocatoria de ayudas a familias empadronadas en Atarfe y con hijas/os matriculadas/os en educación infantil, primaria, secundaria obligatoria y educación especial, curso 2026-27. Nº Extracto 216143

Nombramiento Funcionario de Carrera 1 plaza Administrativo

##### - AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

MODIFICACION PRESUPUESTARIA

##### - AYUNTAMIENTO DE CACÍN

FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR CONCURSO -OPOSICIÓN Y NOMBRAMIENTO DE PERSONAL LABORAL FIJO

##### - AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA

RECTIFICACIÓN Bases Concurso-Oposición Psicóloga 25-6-26

##### - AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL



**- AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

PRESCRIPCIÓN DE OBLIGACIONES DE PAGO

Numeración en calle Cuevas del Palomo, 67

**- AYUNTAMIENTO DE GÜÉJAR SIERRA**

EDICTO APROBACION ESTUDIO VIABILIDAD ECONOMICO-FINANCIERA PARA GESTIÓN INDIRECTA SERVICIOS DEPORTIVOS

**- AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA**

APROBACIÓN DEFINITIVA

**- AYUNTAMIENTO DE LOBRAS**

DELEGACION EN CONCEJAL PARA CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL

**- AYUNTAMIENTO DE MARACENA**

RATIFICACIÓN DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UE-4 RESIDENCIAL

APROBACIÓN INICIAL DE ESTUDIO DETALLE DE CALLE ÁLVAREZ QUINTERO 19

**- AYUNTAMIENTO DE MOTRIL**

Resolución listado provisional admitidos y excluidos 1 plaza de Técnico medio, OEP 2023, nuevo ingreso

Modificación de la relación de puestos de trabajo (RPT)

**- AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE DON FADRIQUE**

APROBACIÓN Y PUESTA AL COBRO PADRÓN VADOS AÑO 2024

**- AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABÍ**

Información pública y audiencia de un proyecto actuación urbanística para la ampliación en suelo rústico, parcelas 4 y 30 del polígono 13, de una explotación avícola de Broilers y red de baja tensión (Expediente 6/2017) ubicada en la parcela 177 del polígono 9

**- AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA**

Avocar la competencia asumida por Salvador Torres Romero para la celebración del matrimonio



Administración Autónoma

NÚMERO 2026035967

Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente

Administración

## **SOLICITUD DE AUTORIZACION DE OCUPACION DEL DOMINIO PUBLICO MARITIMO TERRESTRE FORMULADA POR MIRIAM BARBERO GARCIA PARA CIRCULACION DE VEHICULO EN LA PLAYA DE LA HERRADURA, T.M. DE ALMUÑECAR (GRANADA). EXPTE.: AUT02-26-GR-0014.**

*SOLICITUD DE AUTORIZACION DE OCUPACION DEL DPMT. EXPTE.: AUT02-26-GR-0014.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y en el artículo 152.8 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba su Reglamento General, se somete a información pública, la solicitud de autorización de ocupación del DPMT formulada por Míriam Barbero García para circulación de vehículo en la Playa de La Herradura, término municipal de Almuñécar (Granada). Expte: AUT02/26/GR/0014.

El proyecto que sirve de base a la solicitud estará a disposición de cualquier persona interesada durante un plazo de VEINTE (20) DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, y podrá ser examinado en las oficinas de esta Delegación Territorial, en calle Joaquina Egúaras, nº 2, en horario de 9'00 a 14'00 de lunes a viernes, así como en el Portal de la Junta de Andalucía, Sección de Transparencia, a través de la url: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>, durante el periodo de información pública.

Durante este plazo podrán formularse asimismo las alegaciones que se estimen oportunas, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Granada, a 10 de junio de 2026

Firmado por: Antonio Jesús Granados García

P.S. EL DELEGADO DEL GOBIERNO

(Art. 18.1 Decreto 226/2020 de 29 de diciembre, Boja Extraordinario núm. 90 de 30 de diciembre de 2020)



## Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE ATARFE

Administración

## Extracto de la convocatoria de ayudas a familias empadronadas en Atarfe y con hijas/os matriculadas/os en educación infantil, primaria, secundaria obligatoria y educación especial, curso 2026-27. N<sup>a</sup> Extracto 216143

*Extracto de la convocatoria de ayudas a familias empadronadas en Atarfe y con hijas/os matriculadas/os en educación infantil, primaria, secundaria obligatoria y educación especial, curso 2026-27. N<sup>a</sup> Extracto 216143*

BDNS (Identif.): 916890

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/916890>)

Objeto.

Las ayudas tienen como objetivo propiciar la disposición de material educativo más amplio posible a aquellas familias más desfavorecidas con el fin de lograr un acceso óptimo al sistema educativo, así como erradicar, en la medida de lo posible, tanto el fracaso como el absentismo escolar.

Beneficiarios

Alumnas/os empadronadas/os en Atarfe y escolarizadas/os en Educación Infantil (de 3 a 5 años), Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Especial en los colegios públicos y/o concertados de Atarfe.

Requisitos de participación.

Se estará a lo establecido en el artículo 3.- "Requisitos para acceder a las ayudas de la convocatoria de ayudas", publicada en BDNS y tablón de anuncios del Ayuntamiento

Plazo de presentación y forma de presentación.

El plazo para la presentación de las solicitudes será desde el 08/07/2026 al 15/07/2026, ambos inclusive.

Quienes deseen participar en la convocatoria deberán presentar su solicitud debidamente cumplimentada y firmada, según modelo establecido, en el Registro General o Sede electrónica del Ayuntamiento de Atarfe (<https://atarfe.sedelectronica.es>) previa revisión del cumplimiento de requisitos por parte de los/as técnicos/as del Área de Bienestar Social.

A la solicitud deberá acompañarse la documentación exigida en el artículo 5. "Convocatoria, plazos y forma de presentación de documentos", de la convocatoria de ayudas publicada en BDNS y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Cuantía de las ayudas.

La dotación individual por cada alumna/o, será la siguiente:

1. Para Educación Infantil de 3, 4 y 5 años: ayudas para material escolar (fungible o no fungible) y/o libros de texto (60 €).

2. Para Educación Primaria, Educación Especial y/o Educación Secundaria Obligatoria (desde 1º E.S.O a 4º E.S.O, ambos incluidos): ayudas para material escolar (40 €).

Tras la resolución, publicación y entrega de las ayudas, la convocatoria quedará cerrada. Dichas ayudas son de carácter anual e improrrogables.

En caso de que el número de solicitudes concedidas superen la dotación económica establecida para este programa de ayudas, se aplicarán los siguientes criterios: ingresos y número de hijos e hijas que integran la unidad familiar. Tendrán prioridad aquellas familias con mayor número de hijos e hijas y un menor importe de ingresos económicos.

#### Concesión de las ayudas.

Las personas beneficiarias recibirán un vale por el importe de la ayuda concedida que deberán canjear por material escolar sólo durante el mes de septiembre, en las librerías de la localidad:

- Librería y Papelería Anabel (Av. de Andalucía, 101)
- Librería y Papelería Jessyca (Av. de Andalucía, 140)

Los beneficiarios/as, con la presentación de la solicitud de concesión de esta ayuda, aceptan expresamente que el pago de la subvención se realice por parte del Ayuntamiento de Atarfe a la librería en la que se retire el material escolar.

Todo el material deberá ser retirado en una única librería y por el total de lo subvencionado.

En la primera semana de octubre cada librería emitirá la correspondiente factura a nombre del Ayuntamiento detallando el nombre del beneficiario y el importe del material retirado. Así mismo deberá entregar al Ayuntamiento una ficha con el detalle del material retirado por cada uno de los alumnos beneficiarios.

Lugar de la Firma: ATARFE

Fecha de la Firma: 2026-07-02

Firmante: Yolanda Fernández Morales, Alcaldesa-Presidenta



## Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE ATARFE

Administración

## Nombramiento Funcionario de Carrera 1 plaza Administrativo

*Nombramiento Funcionario de Carrera 1 plaza Administrativo*

**YOLANDA FERNÁNDEZ MORALES**, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Atarfe,

**HACE SABER:** Que por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento num. 2026-1407 de fecha 1 de julio de 2026, relativa al proceso selectivo para cubrir 1 plaza de Administrativo/a, Grupo/Subgrupo C1, como personal funcionario de carrera, se ha resuelto lo siguiente:

**PRIMERO.** Acordar el nombramiento como personal funcionario de carrera de D. Antonio Enrique Muñoz López, para que ocupe la plaza de Administrativo objeto de la convocatoria, perteneciente a la Escala de Administración General, Grupo/subgrupo C1, quien para adquirir tal condición deberá prestar juramento o promesa y tomar posesión del cargo en el plazo de tres días desde la publicación de la presente Resolución, conforme a lo establecido en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril, quedando integrados el resto de aspirantes que han superado la puntuación mínima, por su orden, en la bolsa de sustituciones prevista en la Base 9 de la Convocatoria.

**SEGUNDO.** Notificar la presente Resolución al interesado, y publicar el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://atarfe.sedelectronica.es>), conforme a lo previsto en la Base 8.1 de la Convocatoria, dando traslado al Área de Hacienda y a la de Recursos Humanos para su conocimiento y efectos, y al Secretario General para su firma e incorporación al Libro Oficial de Decretos.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho

En Atarfe, a 6 de julio de 2026

Firmado por: Yolanda Fernández Morales



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

Administración

## MODIFICACION PRESUPUESTARIA

Exp: 285/2026. Modificación presupuestaria nº 5/2026

EDICTO

D. J. Francisco Torregrosa Martínez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Benamaurel( Granada)

HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24/06/2026, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos. Núm. 5/2026, primer/a/ que aprueba el Pleno en su modalidad de suplemento crédito por importe total de 232.500 euros financiado con RTGG. Todo lo cual se expone al público por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. También se expondrá en la sede electrónica municipal, sita en <https://benamaurel.sedelectronica.es>. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Benamaurel, a 29 de junio de 2026

Firmado por: Juan Francisco Torregrosa Martinez. Alcalde Presidente



**Administración Local**

**AYUNTAMIENTO DE CACÍN**

Administración

## FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR CONCURSO -OPOSICIÓN Y NOMBRAMIENTO DE PERSONAL LABORAL FIJO

### *NOMBRAMIENTO PERSONAL LABORAL FIJO T/P LIMPIADORA DE EDIFICIOS PÚBLICOS*

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 141/2026

Vista la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Convocatoria aportada por quienes superaron las pruebas de selección mediante el sistema de concurso-oposición, de la siguiente plaza:

Característica de la plaza:

Limpiadora de Edificios Públicos, personal laboral fijo (E) a tiempo parcial (50,00%)

Vistas la Propuesta de Resolución del Tribunal de fecha 29 de junio de 2026.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el artículo 136 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección del personal laboral fijo de la Administración Local,

#### RESUELVO

PRIMERO. - Realizar el nombramiento a favor de la aspirante D. <sup>a</sup> Milagros Moral Guerrero con DNI 74\*\*\*\*04-K para la plaza de limpiadora de Edificios Públicos, personal laboral fijo a tiempo parcial (50,00%).

SEGUNDO. - Notificar la presente resolución a la aspirante nombrada, comunicándole que deberá tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique el nombramiento.

TERCERO. - Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

CUARTO. - Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento para mayor difusión.

QUINTO. - Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del acto, ante el mismo órgano que lo dictó, o directamente recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo de Granada, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 8 y 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La interposición del recurso potestativo de reposición impide la presentación del recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición. Asimismo, la interposición del mencionado recurso Contencioso-Administrativo no requerirá la comunicación previa al órgano que dictó el acto impugnado

Así lo manda y firma la Sra. Alcaldesa doña Josefa Ramírez Ramírez,

En Cacán a fecha de la firma electrónica



Administración Local

NÚMERO 2026036212

**AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA**

Administración

## RECTIFICACIÓN Bases Concurso-Oposición Psicóloga 25-6-26

*RECTIFICACIÓN Bases Concurso-Oposición Psicóloga 25-6-26*

D. Antonio Narváez Morente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Churriana de La Vega, Granada,

HACE SABER: Que por resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 25/06/2026 se efectúa rectificación en las bases para la provisión, como personal laboral fijo, de una plaza de Psicóloga, mediante turno libre y procedimiento de concurso-oposición, recogida en la oferta de empleo público para el ejercicio 2023, aprobadas mediante resolución de esta Alcaldía de fecha 13/01/2026 y publicadas en el BOP de la provincia de Granada nº 12 de 21/01/2026, quedando como sigue:

Rectificar el apartado "e)" de la base 3ª, quedando como sigue:

"e) Poseer la titulación exigida. Se exige estar en posesión de la siguiente titulación:

- Título Universitario de Psicología (Grado, Diplomatura, Licenciatura o equivalente) o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias. Se entenderá que se está en condiciones de obtener el título cuando se aporte documento acreditativo de haber abonado los derechos correspondientes a la expedición del mismo. La titulación obtenida en el extranjero deberá justificarse con la documentación que acredite su homologación y convalidación correspondiente."

En Churriana de la Vega, a 29 de junio de 2026

Firmado por: D. Antonio Narváez Morente



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL

Administración

## INFORMACIÓN PÚBLICA ESTRUCTURA DE COSTES Y FORMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS

*SOMETER A INFORMACIÓN PÚBLICA ESTRUCTURA DE COSTES Y FORMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS*

**Expediente n.º:** 2894/2025

**Procedimiento:** Contrataciones

**ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Dúrcal, en fecha 8 de mayo de 2026, acordó requerir a los operadores económicos la remisión de una estructura de costes y que recibida la información remitida, se procediese a la redacción de la propuesta de estructura de costes de la actividad.

Habiéndose redactado la propuesta de estructura de costes y fórmula de revisión de precios, de conformidad con los apartados:

**QUINTO.** Someter la propuesta de estructura de costes elaborada a un trámite de información pública por un plazo de 20 días mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con carácter previo a la aprobación de los pliegos. En caso de que se presenten alegaciones en dicho trámite, el órgano de contratación deberá valorar su aceptación o rechazo de forma motivada en la memoria que habrá de incorporarse al expediente de contratación. En el supuesto de que no se presenten alegaciones, se dará por finalizado dicho trámite.

**SEXTO.** Una vez realizado dicho trámite, remitir al Comité Superior de Precios de Contratos del Estado y, en su caso, al órgano autonómico consultivo correspondiente la propuesta de estructura de costes a los efectos de que emita informe preceptivo.

**SÉPTIMO.** A la vista de las alegaciones y del informe del Comité, incorporar la propuesta de estructura de costes resultante al expediente de contratación a los efectos de fijar las fórmulas de revisión de precios y justificación de la duración del contrato.

**OCTAVO.** Una vez realizado dicho trámite, comunicar a efectos informativos al Comité Superior de Precios de Contratos del Estado y, en su caso, al órgano autonómico consultivo correspondiente la estructura de costes incluida en el pliego.

El expediente completo podrá ser consultado en el tablón de anuncios de la página web municipal:

<https://adurcal.sedelectronica.es/>

En Dúrcal, a 26 de junio de 2026

EL ALCALDE

Fdo.: Julio Prieto Machado.



## Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Consortio Centro Federico García Lorca

## PRESCRIPCION DE OBLIGACIONES DE PAGO

### APERTURA DE PLAZO DE ALEGACIONES EN EXPEDIENTE DE PRESCRIPCION DE OBLIGACIONES DE PAGO

Con fecha 25 de junio de 2026, por el Sr. Gerente en funciones del Consortio Centro Federico García Lorca, se ha dictado la siguiente resolución que, literalmente, dice:

“Constan en la contabilidad del Consortio Centro Federico García Lorca dos obligaciones reconocidas correspondientes a facturas de las que han transcurrido más de cuatro años sin haber podido realizar el pago debido a la no aportación de cuenta bancaria por parte de los terceros pese a los requerimientos y sin que haya habido reclamación de la deuda por parte de los acreedores:

Importe	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre	Documento	Fecha Doc.	Fecha Rec. Obl.
2.743,31	B81****17	GUILLERMO DE OSMA SL	CTO MENOR DE SERVICIOS DE ENMARCADO DE CUADROS, RESTAURACIÓN... EXP. ""LA AMISTAD CREADORA. BENJAMIN PALENCIA Y F.G.L.""	24/21	12/05/2021	31/12/2021
500,00	G24****90	MENDEZ BLAKE JORGE EDUARDO	ARTISTA PARTICIPANTE EN LA EXP. ""LA VISTA Y EL TACTO""	184	24/01/2022	12/04/2022

Visto el informe por la responsable de la contabilidad del Consortio Centro Federico García Lorca de fecha 22 de junio de 2026 al respecto.

Visto el informe-propuesta del Interventor del Consortio de fecha 25 de junio de 2026.

De conformidad con el art. 27.f) de los Estatutos del Consortio Centro Federico García Lorca (BOE nº 315 de 31 de diciembre de 2024), y la Base 6ª de las de Ejecución del Presupuesto de 2026, RESUELVO:

1.- Ordenar la apertura del expediente de prescripción de las obligaciones reconocidas siguientes:

Importe	Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre	Documento	Fecha Doc.	Fecha Rec. Obl.
2.743,31	B81****17	GUILLERMO DE OSMA SL	CTO MENOR DE SERVICIOS DE ENMARCADO DE CUADROS, RESTAURACIÓN... EXP. ""LA AMISTAD CREADORA. BENJAMIN PALENCIA Y F.G.L.""	24/21	12/05/2021	31/12/2021
500,00	G24****90	MENDEZ BLAKE JORGE EDUARDO	ARTISTA PARTICIPANTE EN LA EXP. ""LA VISTA Y EL TACTO""	184	24/01/2022	12/04/2022

2.- Proceder a la notificación colectiva, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, a los terceros que se van a ver perjudicados por la declaración de prescripción, y a la vez que se les informa del inicio del expediente se les otorga un plazo de alegaciones de diez días para que puedan manifestar lo que consideren oportuno a sus intereses conforme al art. 53.1.e) Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Caso de no presentarse alegaciones en el plazo otorgado se adoptará resolución de prescripción de las obligaciones sin necesidad de nueva propuesta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Granada a 29 de junio de 2026,

El Secretario del Consorcio,

Fdo. Gustavo García-Villanova Zurita



**Administración Local**

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

Recursos Humanos Organización Ciudad Inteligente Digitalización e Innovación

## Numeración en calle Cuevas del Palomo, 67

*Edicto de numeración en calle Cuevas del Palomo 67*

### EDICTO

#### LA ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

**HACE SABER:** Con fecha 19 de junio de 2026 se ha dictado decreto por el que se da resolución a la numeración en calle Cuevas del Palomo, 67, siendo su tenor literal el que sigue:

Durante la instrucción del expediente 2025-79832-40 se ha inspeccionado la zona detectándose que existen bienes inmuebles sin numeración.

De acuerdo con las inspecciones realizadas y en aplicación de los criterios fijados por la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal (BOE 2 de mayo de 2020); y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales redactado por Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre (B.O.E. 16 de enero de 1997), por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, se ha iniciado un expediente de numeración del tramo afectado de calle Cuevas del Palomo.

Visto el expediente

La Concejalía delegada, RESUELVE:

**PRIMERO.-** Numerar como calle **Cuevas del Palomo, 67**, la vivienda situada en el territorio sobre una superficie sin referencia catastral asignada en la Sede Electrónica de Catastro. Tiene la puerta de acceso en la coordenada (X=448.516,67; Y=4.113.578,01) referidas al sistema de coordenadas UTMETRS89 y una precisión de  $\pm 1\text{m}$ .

En Granada, a 23 de junio de 2026

Firmado por: D<sup>o</sup> Vito Rafael Episcopo Solís.

Concejal de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación. Sexto Teniente de Alcalde.



Administración Local

**AYUNTAMIENTO DE GÜEJAR SIERRA**

Administración

## EDICTO APROBACION ESTUDIO VIABILIDAD ECONOMICO-FINANCIERA PARA GESTIÓN INDIRECTA SERVICIOS DEPORTIVOS

*EDICTO APROBACION ESTUDIO VIABILIDAD ECONOMICO-FINANCIERA PARA GESTIÓN INDIRECTA SERVICIOS DEPORTIVOS*

**D. JOSE ANTONIO ROBLES RODRIGUEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GÜEJAR SIERRA (GRANADA)**

**HACE SABER:** Que, por el Pleno de esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el 25 de junio de 2026, se acordó Aprobar provisionalmente el estudio de viabilidad económico-financiero para la gestión indirecta servicios deportivos de Güéjar Sierra.

En cumplimiento del artículo 247.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se procede a abrir periodo de información pública por el plazo de un mes, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual el expediente estará disponible para su consulta en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://guejarsierra.sedelectronica.es>].

En caso que no las hubiere, el acuerdo provisional quedará elevado a definitivo.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Güéjar Sierra, 30 de junio de 2026.  
Firmado por: José Antonio Robles Rodríguez



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA

INTERVENCIÓN

## APROBACIÓN DEFINITIVA

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MODALIDAD CRÉDITO EXTRAORDINARIO EXP. 3/CE.03-2026

### EDICTO

En cumplimiento del artículo 169.1 y 169.3, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 27 de mayo de 2026, sobre el expediente de modificación 3/CE.03-2026, en la modalidad de crédito extraordinario, cuyo detalle resumido por capítulos es el siguiente:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIÓN EN GASTOS
6	INVERSIONES REALES	7.584,13
TOTAL		7.584,13 €

#### Bajas en Aplicaciones de Gastos

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	GASTO CORRIENTE	7.584,13
TOTAL		7.584,13 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Huétor Vega a 29 de Junio de 2026.

Firmado por: Mario del Paso Castro - Presidente/Alcalde



**Administración Local**

**AYUNTAMIENTO DE LOBRAS**

Administración

## DELEGACION EN CONCEJAL PARA CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL

### *DELEGACION EN CONCEJAL PARA CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL*

D. Antonio José Martín Martín, alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lobras (Granada)

HACE SABER: Que con fecha 29 de junio de 2026, se ha dictado resolución por la Alcaldía número 75/2026, por la que se acuerda delegar en la concejal Doña Concepción Lupiáñez Rodríguez para la autorización del siguiente Matrimonio Civil entre D. Roberto Martínez Delgado y D<sup>a</sup> Marina Lara Fernández para el próximo día 18 de julio de 2026. Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Lobras a 29 de junio de 2026. Fdo. El Alcalde. Antonio José Martín Martín.



## Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE MARACENA

#### URBANISMO

## RATIFICACIÓN DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UE-4 RESIDENCIAL

*Acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Maracena, celebrada en sesión ordinaria de fecha 23 de junio de 2026, por el que se Ratifica el Proyecto de Reparcelación de la UE-4 Residencial.*

### D. Carlos Porcel Aibar, Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Maracena (Granada)

#### HACE SABER:

Por acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de junio de 2026, se ha procedido a Ratificar el PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UE-4 RESIDENCIAL, presentado por Don Alfonso Moreno Cañavate Santos, en calidad de Presidente de la Junta de Compensación de la UE-4 Residencial, lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la legislación urbanística aplicable:

«**PRIMERO.-** Desestimar las alegaciones presentadas por D. Alberto Gómez Rayo, D<sup>a</sup>. Carmen Rayo Tarifa, D. José Manuel Gómez Rayo, D<sup>a</sup>. María Jesús Gómez Rayo, D<sup>a</sup>. Carmen Carmona Espigares, Herederos de D. Manuel Martín Arrabal (sus hijos D. Jorge y D<sup>a</sup>. Yolanda Martín Carmona) D<sup>a</sup>. Francisca Alonso Ávila, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Esther Carmona Alonso, D. Antonio José Carmona Alonso, D. Jorge Miguel Carmona Enamorado, D<sup>a</sup>. María Angustias Carmona Enamorado, D<sup>a</sup>. Noelia Carmona Enamorado y D<sup>a</sup>. Carmen Enamorado Espigares, en fecha 7 de abril de 2026 por los motivos anteriormente expuestos en los informes transcritos.

**SEGUNDO.-** Ratificar el PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UE-4 RESIDENCIAL presentado por Don Alfonso Moreno Cañavate Santos, en calidad de Presidente de la Junta de Compensación de la UE-4 Residencial contenido en el documento denominado PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UE-4 RESIDENCIAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE MARACENA, suscrito por el Arquitecto Don Rafael Almagro Molina con verificación de integridad 03a6de2caedffd4b2e1540423381974cd2a089bdf835bec8d76f378b7ced9b82a64938b5270ad602615b11a1cbae135083c152ee4d7a64a90ac652defaf71b9 El proyecto debidamente diligenciado se unirá a la certificación que se realice acreditativa de su aprobación.

**TERCERO.-** Notificar el acuerdo a la Junta de Compensación representada por Don Alfonso Moreno Cañavate Santos en calidad de Presidente de la misma y a todos los afectados por la reparcelación.

**CUARTO.-** Publicar dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

**QUINTO.** Requerir a la Junta de Compensación la inscripción en el Registro de la Propiedad de la documentación aprobada y requerir, asimismo, aportación al Área de Urbanismo de este Ayuntamiento una copia del proyecto inscrito.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Maracena, a 30 de junio de 2.026  
Firmado por: D. Carlos Porcel Aibar (Alcalde – Presidente)





Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MARACENA

URBANISMO

## APROBACIÓN INICIAL DE ESTUDIO DETALLE DE CALLE ÁLVAREZ QUINTERO 19

*Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Maracena por la que se aprueba inicialmente Estudio Detalle de Calle Álvarez Quintero 19*

**D. Carlos Porcel Aibar, Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Maracena**

HACE SABER:

Que por decreto de Alcaldía n.º 2026-2191 de 25 de junio de 2026, se aprobó inicialmente el Estudio Detalle para la ordenación de los volúmenes de vivienda unifamiliar sito en calle Álvarez Quintero n.º 19 esquina calle Racimos, de esta localidad.

De conformidad con los artículos 78.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y 104 y 112 de su Reglamento General, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, se convoca trámite de información pública por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://maracena.sedelectronica.es>].

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

En Maracena, a 29 de junio de 2.026

Firmado por: Carlos Porcel Aibar (Alcalde-Presidente)



## Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Administración

## Resolución listado provisional admitidos y excluidos 1 plaza de Técnico medio, OEP 2023, nuevo ingreso

*Resolución listado provisional admitidos y excluidos 1 plaza de Técnico medio, OEP 2023, nuevo ingreso*

Doña Luisa María García Chamorro, alcaldesa de Motril, hace saber que el día 29 de junio de 2026 se ha dictado resolución número 2026004854 por la que se dispone la aprobación del listado provisional de admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de Técnico medio, incluida en la OEP de 2023, cuya parte dispositiva dice:

**PRIMERO.** Avocar la competencia delegada en el primer teniente de alcalde, don Juan Fernando Hernández Herrera, en virtud de lo dispuesto en la resolución n.º 2025008297 de esta Alcaldía de fecha 18/11/2025, para conocer de este expediente, por causa de abstención, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

**SEGUNDO.** Aprobar el siguiente listado provisional de admitidos/as y excluidos/as para la provisión de una plaza de **TÉCNICO MEDIO, vacante número 3692**, Escala Administración General, Subescala de Gestión, Grupo A, subgrupo A2, incluida en la OEP 2023, así como las causas de exclusión:

[https://motril.es/wp-content/uploads/2026/03/RESOLUCION\\_LISTADO\\_PROVISIONAL\\_ADMITIDOS\\_Y\\_EXCLUIDOS\\_CONVOCATORIA\\_LIBRE\\_OEP\\_2023\\_VACANTE\\_3692\\_TECNICO\\_MEDIO\\_CONTRATACION\\_PUBLICA\\_-1.pdf](https://motril.es/wp-content/uploads/2026/03/RESOLUCION_LISTADO_PROVISIONAL_ADMITIDOS_Y_EXCLUIDOS_CONVOCATORIA_LIBRE_OEP_2023_VACANTE_3692_TECNICO_MEDIO_CONTRATACION_PUBLICA_-1.pdf)

**TERCERO.** Publicar esta resolución en el tablón de anuncios electrónico, apartado publicaciones oficiales, Empleo público, Oferta pública de empleo, en la web municipal (www.motril.es) Oferta de empleo público y en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

**CUARTO.** Establecer un plazo de diez días hábiles desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para subsanar si fuera posible, el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

Quienes no subsanen los defectos dentro del plazo señalado, justificando el derecho a su admisión, serán definitivamente excluidos/as del proceso selectivo.

Los errores materiales, de hecho, o aritméticos que no conlleven la exclusión del proceso selectivo podrán subsanarse en cualquier momento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Motril a 29 de junio de 2026

Firmado por: Luisa María García Chamorro



## Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Administración

## Modificación de la relación de puestos de trabajo (RPT)

Modificación de la relación de puestos de trabajo (RPT)

D.<sup>a</sup> Luisa María García Chamorro, alcaldesa de Motril, hace saber que el Pleno en su sesión del día 26 de junio de 2026 acordó:

«**PRIMERO.** Modificar la relación de puestos de trabajo conllevando:

### 1. Creación de los siguientes puestos de trabajo y su inclusión en la relación de puestos de trabajo:

#### Información y Primera Atención

Cód.	Denominación del puesto	Dot.	Nivel C.D.	Complemento Específico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formación Específica	Observaciones
							ADM	GR	CUERPO			
F3998	MONITOR/A DINAMIZADOR	1	15	400	N		ADM 06	C2	AC 000	Graduado en ESO o equivalente	J1 K1 J5 – Por días	

#### Cultura, Juventud y Fiestas

Cód.	Denominación del puesto	Dot.	Nivel C.D.	Complemento Específico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formación Específica	Observaciones
							ADM	GR	CUERPO			
F3960	JEFATURA DE NEGOCIADO DE JUVENTUD Y FIESTAS	1	20	800	S	C	ADM 06	C1	AC 005	Bachiller o Técnico o equivalente	J1 K1	

### 2. Modificación de las características del siguiente puesto de trabajo, quedando como se expresa en la tabla:

#### Medioambiente

Cód.	Denominación del puesto	Dot.	Nivel C.D.	Complemento Específico	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción			Titulación Académica	Formación Específica	Observaciones
							ADM	GR	CUERPO			
F2377	INSPECTOR/A DE MEDIO AMBIENTE	1	18	875	N		ADM 06	C1	AC010	Bachiller o técnico o equivalente	J1 K3	

### 3. Modificación de los siguientes puestos de trabajo por cambio de adscripción:

- Oficial de Transporte y Apoyo F360 de Personal a Cementerios y Servicios Funerarios.
- Arquitecto técnico F1822 de Obras Públicas a Urbanismo.

### 4. Amortización del siguiente puesto de trabajo:

- Monitor de manualidades F673.

**SEGUNDO.** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada (BOP) y en la web municipal, apartado de Transparencia, Relación de puestos de trabajo.

**TERCERO.** Esta modificación de la relación de puestos de trabajo surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el BOP.»

Este acto pone fin a la vía administrativa. Puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de este anuncio ante el mismo órgano que lo dictó; o bien recurso contencioso-administrativo ante la sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Granada en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Todo ello sin perjuicio de que pueda formular cualquier otro que estime conveniente.

En Motril, a 30 de junio de 2026.  
Firmado por: Luisa María García Chamorro.



**Administración Local**

**AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE DON FADRIQUE**

Administración

## APROBACIÓN Y PUESTA AL COBRO PADRÓN VADOS AÑO 2024

### APROBACIÓN Y PUESTA AL COBRO PADRÓN VADOS AÑO 2024

D. Jesús Fernández Soriano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique

Hace saber: Que por Resolución de la Alcaldía nº 2026-0220, de fecha 29/06/2026, ha sido aprobado el padrón fiscal de Vados correspondiente a la tasa por reservas de la vía pública del año 2024, compuesto por un total de 120 recibos y un importe total de 2.400,00 €, quedando expuesto al público para su examen por los interesados durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://puebladedonfadrique.sedelectronica.es>], lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria.

Contra el presente acto podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que lo dictó, el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Todo ello, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Simultáneamente, y con arreglo a lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se procede a efectuar el anuncio de cobranza con arreglo a las siguientes determinaciones:

- Plazo de ingreso en periodo voluntario: del día 01 de septiembre de 2026 al 20 de noviembre de 2026, ambos inclusive, coincidente con el 4º periodo fiscal del Servicio Provincial Tributario de la Diputación de Granada.
  - Modalidad de cobro, lugares y días de ingreso: en los términos indicados en el recibo correspondiente que enviará el SPT.
- En caso de no recibirlo se les facilitará el mismo en las oficinas del SPT o en el propio Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique.
- Se advierte de que, transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas serán exigibles por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Puebla de Don Fadrique, a 29/06/2026.

Firmado por: El Alcalde: Don Jesús Fernández Soriano.



**Administración Local**

**AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABÍ**

Administración

**Información pública y audiencia de un proyecto actuación urbanística para la ampliación en suelo rústico, parcelas 4 y 30 del polígono 13, de una explotación avícola de Broilers y red de baja tensión (Expediente 6/2017) ubicada en la parcela 177 del polígono 9**

*Información pública y audiencia de un proyecto actuación urbanística para la ampliación en suelo rústico, parcelas 4 y 30 del polígono 13, de una explotación avícola de Broilers y red de baja tensión (Expediente 6/2017) ubicada en la parcela 177 del polígono 9*

D. Manuel Sánchez Mesa, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valle del Zalabí

Expte: 2026/PAC\_02/000005

HACE SABER: Que mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 22 de junio de 2026, se admitió a trámite la solicitud presentada el 21/05/2026 con registro de entrada número 2026000746 por D. Jose Carlos Travé Gómez en representación de D. Manuel Amador Carvajal Alcalde, para la aprobación del proyecto de actuación urbanística para la ampliación en suelo rústico, parcelas 4 y 30 del polígono 13, de una explotación avícola de Broilers y red de baja tensión (Expediente 6/2017) ubicada en la parcela 177 del polígono 9, según proyecto redactado por Técnico Agrícola D. Manuel Salazar Fernández

Por lo que conforme establece el artículo 22.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se somete a información pública y trámite audiencia dicha actuación por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP de Granada, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

Durante el citado periodo de exposición pública, el expediente podrá examinarse por cualquier interesado en las dependencias de la Secretaría.

A su vez, el proyecto de actuación estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valle del Zalabí. (<https://sedevalledelzalabi.dipgra.es/opencms/opencms/sede>) – tablón de anuncios-.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Valle del Zalabí, a fecha de firma electrónica  
Firmado por: D. Manuel Sánchez Mesa.



**Administración Local**

**AYUNTAMIENTO DE VILLA DE OTURA**

Administración

## Avocar la competencia asumida por Salvador Torres Romero para la celebración del matrimonio

*Avocar la competencia asumida por Salvador Torres Romero, concejal del Ayuntamiento, para la celebración del matrimonio civil entre Dña. Marina Licera Gómez y José Ángel Romero Corral*

**Que con fecha 23 de junio de 2026, la Alcaldía del Ayuntamiento de Otura adoptó la siguiente resolución:**

**PRIMERO.** Avocar la competencia asumida por D. Salvador Torres Romero, concejal de este Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de esta Alcaldía de delegación de competencias de fecha 26 de mayo de 2026, para la celebración del matrimonio civil entre los contrayentes Marina Licera Gómez y D. José Ángel Romero Corral el día 24 de junio de 2026, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.868/1986, de 28 de noviembre.

**SEGUNDO.** Asumir la competencia para el acto de celebración del matrimonio civil entre los contrayentes Marina Licera Gómez y José Ángel Romero Corral el día 24 de junio de 2026 por esta Alcaldía-Presidencia.

En Villa de Otura, a 24 de junio de 2026  
Firmado por Nazario Montes Pardo